

## Sesión IV: Constitución y medio ambiente: ¿Es posible?

Para esta sesión, compartimos un glosario de términos claves que debemos manejar para abordar de buena manera los contenidos, también compartimos lecturas de consulta que podrían ayudar en profundizar contenidos.

Esta sesión requiere de ciertos conceptos que permitan al facilitador/a introducir a los/as participantes al desafío de pensar una constitución a partir de la dimensión medioambiental. Ejes temáticos que se deben tener en cuenta:

- **La Constitución política actual contempla una dimensión relacionada al medioambiente** (Artículo 19), la cual se complementa con una serie de tratados internacionales que ha comprometido al país en el avance en torno a la protección medioambiental. Sin embargo, las críticas apuntan a: - Existe un derecho a la propiedad tan fuerte que en muchos casos supedita en la realidad la protección medioambiental y la visión de la naturaleza más como un recurso (utilizable) que un bien común.
- **Desde los años 90' el concepto de desarrollo sostenible ha generado una ampliación a la forma más tradicional de pensar el desarrollo (crecimiento económico) al posicionar el desarrollo social y protección medioambiental como pilares ineludibles.** Si bien, existen crítica a este enfoque, es innegable que ha permitido ampliar y posicionar en la agenda internacional el poner la dimensión medioambiental como eje protagónico para hablar de desarrollo.
- **En la sesión se comparten dos experiencias constituyentes, las cuales pueden tener sus aspectos críticos, sin embargo, son un ejemplo en tanto:** Son países de la región (Ecuador y Bolivia); Sus procesos constituyentes fueron por vía democrática; y junto con integrar con fuerza la dimensión medioambiental, reconocieron la herencia de las cosmovisiones de los pueblos originarios en la forma de pensar la relación de las sociedades con su entorno natural.

### I. Conceptos claves para la sesión

**a. Ciudadanía:** Ciudadanía implica para dos cosas: una, poseer un sentimiento de pertenencia a una comunidad política; otra, obtener un reconocimiento de esa comunidad política a la que se pertenece. La pertenencia y el reconocimiento a una comunidad tiene deberes y tiene derechos (status de igualdad mínimo). Las denuncias sobre las situaciones y políticas sociales desfavorables para las comunidades, las peticiones de nuevos derechos, el cuidado de los logros sociales que parecen los más justos, las exigencias del cumplimiento de los contratos sociales y la participación en la esfera pública son acciones, entre otras tantas, que adoptan los ciudadanos o ciudadanas en la vida cotidiana. (Lai.fu.Berlín)

El desarrollo moderno del concepto de ciudadanía está vinculado a la consolidación del Estado Nación y la definición de derechos y deberes contenidos en las constituciones, el arreglo institucional-administrativo y la propia responsabilidad de las personas con su comunidad política. (BCN, 2018)

Desde una perspectiva de derechos, existen al menos 5 dimensiones relacionados a la ciudadanía y sus derechos: civiles, políticos, sociales, culturales y medioambientales.

**a. Medio ambiente:** Sistema de factores abióticos, bióticos y socioeconómicos con los que interactúa el hombre en un proceso de adaptación, transformación y utilización del mismo para satisfacer sus necesidades en el proceso histórico – social. (UNESCO.ORG)

Es el producto de la interacción dinámica de todos los elementos, objetos y seres vivos presentes en un lugar. Todos los organismos viven en medio de otros organismos vivos, objetos inanimados y elementos, sometidos a diversas influencias y acontecimientos. Este conjunto constituye su medio ambiente.

Plantas y animales dependen de los componentes y características del medio para crecer y reproducirse. A lo largo de su evolución, muchas especies han desarrollado una tolerancia para resistir ciertas limitaciones. Esta tolerancia o adaptación es un proceso que les permite vivir sometidas a condiciones ambientales que pueden no ser adecuadas para otras especies. (FAO.ORG)

**b. Desarrollo sostenible:** Es importante destacar que el desarrollo sostenible no se refiere a un estado inmutable de la naturaleza y de los recursos naturales, pero sí incorpora una perspectiva de largo plazo en el manejo de los mismos, por lo que ya no se apunta a una "explotación" de los recursos naturales sino a un "manejo" de éstos; asimismo enfatiza en la necesidad de la solidaridad hacia las actuales y futuras generaciones y defiende la equidad intergeneracional. De otra parte, se defiende la necesidad de que la dirección de la inversión y del progreso científico tecnológico estén encaminados a la satisfacción de las necesidades presentes y futuras. (FAO)

«El desarrollo sostenible como la satisfacción de «las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades». (Informe titulado «Nuestro futuro común» de 1987, Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo), el desarrollo sostenible ha emergido como el principio rector para el desarrollo mundial a largo plazo. Consta de tres pilares, el desarrollo sostenible trata de lograr, de manera equilibrada, el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente. (UN.ORG)

**c. Ecología política:** La ecología política, campo interdisciplinario en constante construcción, es una herramienta teórico-analítica de relevancia, sobre todo ante la intensificación desigual del consumo de energía y materiales, de los efectos no deseados de ciertas tecnologías, así como de la generación de desechos cuyos impactos se reflejan cada vez más en conflictos socioambientales de diversa índole y escala.

Es un campo de discusión inter y transdisciplinario que reflexiona y discute las relaciones de poder en torno de la naturaleza, en términos de su fabricación social, apropiación, y control de ella o parte de ella, por distintos agentes sociopolíticos. Al referirme a relaciones de poder, tomo una perspectiva de la política en sentido amplio, que desborda lo estatal, gubernamental o público. Desde este punto de vista, la ecología política no piensa la política sólo como los asuntos ambientales de las políticas gubernamentales, sino de manera más amplia. (Palacio, 2006)

**d. Cambio climático:** Se entiende un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables. En este mismo sentido, se reconocen los “efectos negativos del cambio climático”, estos se pueden entender como los cambios en el medio ambiente físico o en la biota resultantes del cambio climático que tienen efectos nocivos significativos en la composición, la capacidad de recuperación o la productividad de los ecosistemas naturales o sujetos a ordenación, o en el funcionamiento de los sistemas socioeconómicos, o en la salud y el bienestar humano. (Convención marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, 1992)

**e. Ciudadanía global:** Es un concepto que ha tomado fuerza debido a la concepción de problemáticas, desafíos y causas que sobrepasan las fronteras de los estados. Lo anterior ha sido el límite más común respecto a los límites de la ciudadanía plena. El concepto de ciudadanía global o mundial ha ido tomando forma especialmente respecto a los desafíos de la sustentabilidad y sostenibilidad de los modelos de desarrollo, entendiendo que se abordan problemáticas que no se circunscriben a un estado nacional y sus nociones de soberanía territorial. En la construcción de este concepto es fundamental el desarrollo de una ética capaz de traspasar los intereses identitarios, generando un compromiso ciudadano que va más allá de los límites antes mencionados. Es común hablar de ciudadanía global hoy en día frente al compromiso respecto a los Derechos Humanos y problemáticas como las relacionadas con el Calentamiento Global.

**f. Ciudadanía medioambiental:** Se entiende como la dimensión relacionada a la ciudadanía en torno a los derechos medioambientales que son reconocidos y velados para la ciudadanía. De esta forma, así como se reconocen derechos civiles, políticos y sociales, también se reconocerían derechos ambientales.

Existe también una definición que profundiza más allá de los derechos de las y los ciudadanos, incorporando derechos de la naturaleza abarcando de esta forma, una mayor profundidad respecto a la forma de pensar el espacio natural, en estos emergentes temas en torno a la ciudadanía, se enmarcan conceptos como: conservación, preservación, recursos v/s bienes, comunes, públicos o privados, entre otros.

## II. Links para consultar de forma específica

Guía Formación cívica de la BCN:

[https://www.bcn.cl/formacioncivica/detalle\\_guia?h=10221.3/45675](https://www.bcn.cl/formacioncivica/detalle_guia?h=10221.3/45675)

Desarrollo sostenible:

<https://www.un.org/es/ga/president/65/issues/sustdev.shtml>

Ciudadanía ambiental:

<http://www.ecologiasocial.com/biblioteca/GudynasCiudadaniasMetaciudadaniasMx09x2.pdf>

Convención marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático:

<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2009/6907.pdf>

Constitución de la República del Ecuador

<https://observatoriop10.cepal.org/es/instrumentos/constitucion-ecuador>

Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia:

<https://observatoriop10.cepal.org/en/node/118#:~:text=Las%20personas%20tienen%20derecho%20a,de%20manera%20normal%20y%20permanente.>

Constitución Política de la República de Chile:

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=242302>

Ecología política:

<https://revistas.unal.edu.co/index.php/gestion/article/view/49672>

Ecología política:

<https://www.redalyc.org/pdf/1694/169421027011.pdf>

Conceptos de teoría política:

[https://www.lai.fu-berlin.de/es/e-learning/projekte/frauen\\_konzepte/projektseiten/frauenbereich/jelin/JE\\_Konzepte/JE\\_ciudadania/index.html](https://www.lai.fu-berlin.de/es/e-learning/projekte/frauen_konzepte/projektseiten/frauenbereich/jelin/JE_Konzepte/JE_ciudadania/index.html)

Conceptos de ecología:

<http://www.fao.org/3/W1309S/w1309s09.htm>